

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

GVC/IAB/SMD/PFF/pps

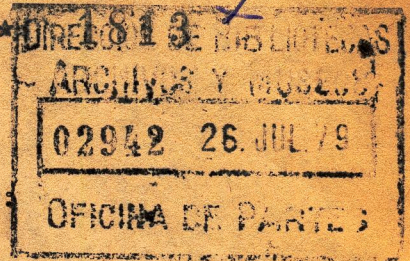
DECLARA MONUMENTO HISTORICO CASA  
DE LOS HERMANOS "MATTA" EN COPIAPO  
III REGION ATACAMA

*Dirección  
Bis Antitaca*

Nº 29 JUN 1979

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:



Que, los hermanos Guillermo y Manuel Antonio Matta, fueron destacados hombres públicos, descollando en la Política y en las Letras.

Que, en Sesión de 14 de marzo de 1979, el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales, acordó declarar Monumento Histórico la propiedad ubicada en calle Atacama Nº 98 de la ciudad de Copiapó, III Región Atacama, y que fue ocupada por la familia Matta desde 1800 a 1926, y

*Augusto Pinochet  
Mun. M*

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nº 1 y 128, de 1973, 527, de 1974, Ley Nº 17.288 y en el artículo 72 Nº 2 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Declárase Monumento Histórico la casa de los Hermanos Matta, ubicada en calle Atacama Nº 98 de la ciudad de Copiapó, III Región Atacama.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GONZALO VIAL CORREA  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted



*[Signature]*  
J. AGUSTIN SOTO MIRANDA  
Coronel de Ejército  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
Subrogante